



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandados	Willinton Ortiz Guerra
Radicado	05001 40 03 013 2020 00475 00
Providencia	Auto de sustanciación 044
Asunto	Requiere pago de inscripción de medida

En atención a la solicitud hecha por la parte actora en escrito allegado el 9 de octubre de 2020, se le informa que por Secretaría se remitió el oficio 837 del 7 de octubre de 2020, a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes (Antioquia)**. Así mismo, se recibió acuse de recibo por parte de esta entidad, solicitando a su vez al Despacho, informar al interesado se acerque a sus oficinas para que cancele la inscripción de la medida cautelar.

En tal sentido, se le pone en conocimiento al apoderado demandante, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 012 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE ENERO DE 2021 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff9d9d4724e7df303dc5a14b75f21f52ce8455a9024e5c8e328852d3db7ecfd7

Documento generado en 26/01/2021 10:33:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**